

Idem

Se podria ocasionar por su contrabencion; Y que respecto desto
 y que el ayuntamiento de la Ciudad siempre a sueldo de su
 alcaide al Cabildo en quanto se le ofreciere como lo podria
 cumplir con respeto de las expedencias, le suplico fuese valido
 de su orden la Procion Resuelta por el tiempo que pasare
 por ordenado, y que los Comisarios de la Ciudad de la de los Cambreros
 que nombrase, confidiesen los medios mas proporcionados
 para dar, guardar y concordar entoda la embarazon de
 dicha asta la presente ocasion, y como lo con este motivo
 para pasar a la mano a su Magestad, adonde este fin
 de las suplicas y representaciones correspondientes al
 dicho ayuntamiento de esta Ciudad, suplico que por este ca
 mino se pudiese tener la esperanza de lograr esta Ciudad
 su deseo; Que yo Señor Chantre de este ayuntamiento
 participo al Cabildo, y como lo esentado en un manifesto
 adichos señores, que las diligencias y provisiones echas
 para la procion estan en tan adelantado punto y contra
 la del piedad que no seria decente al Cabildo, ceder en su
 voluntad; Y que en caso de discurrir esta en inconveniente
 particular de la grandad que se tiene, a otra de determinar
 se participase, y en mismo que el motivo es el de las de las
 con unas publicas, parece de esta Ciudad fin del Cabildo
 do y de aquellas personas que en el se han de mandar que
 se mandaron que se manifestase a favor de los dichos
 ayuntamiento que no incurren en las censuras de la Corte de la
 de las podria con mas pronta Resolucion admitir a la procion
 como lo fue ofrecido al Cabildo; Y que en caso de parecer ayo
 punto que sus Comisarios y los de esta Ciudad diesen la mano

(Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page, including words like 'Comisarios', 'Cabildo', and 'procion').

